

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso VERBAL - PERTENENCIA de IDELFONSO PORRAS HUERTAS Y OTRO contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROBERTO ROMERO GAITAN Y OTROS

No. 253684089001 2020 00040 00

El procedimiento suscitado en la actuación refleja que se dio cabal cumplimiento a las directrices que traza el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso toda vez que el llamado mediante emplazamiento satisface los lineamientos ordenados, en consecuencia y como quiera que se encuentra fenecido el término dispuesto en el artículo 108 de la misma codificación se designa como curador *ad litem* de las demás personas emplazadas que se crean con derechos, al doctor **LAURA DANIELA BALDOVINO JIMÉNEZ**, quien ejerce habitualmente su profesión de abogado y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda. Por la Secretaría del Despacho comuníquesele y hágasele las previsiones de los artículos 48 y 49 de la codificación en comento y una vez acepte el cargo en la oportunidad de ley, se procederá la notificación de rigor.

**Notifíquese y Cúmplase**

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**

**Juez**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 001 DE HOY 20 de enero de 2022  
La Secretaria,  
  
KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS